

Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 83

AYUNTAMIENTOS

Martes, 3 de Mayo de 2022

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1863 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	4358
1864 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	4359
1865 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	4360
1866 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	
1867 AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL	4362
1868 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	4363
1869 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	
1870 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	4365
1871 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	
1872 AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	4367
1873 AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	4368
1874 AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	4369
1875 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	4370
1876 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	4371
1877 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	4383
1878 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	4384
1879 AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO	4385
1880 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	4386
1881 AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES	4396
1882 AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ	4397
1883 AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ	4398
1884 AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO	4399
1885 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	4400
1886 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	4402
1887 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	4403
1888 AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN	4404
1889 AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN	4405
1890 AYUNTAMIENTO DE TRAMACED	
1891 AYUNTAMIENTO DE VICIÉN	4407
COMARCAS	
1892 COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	4400
1893. COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	
1894. COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	
1895 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	4411
MANCOMUNIDADES	
1896 MANCOMUNIDAD DE PASTOS PUERTO ESCARRA	4412
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIOS	
1897 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS	

DEPÓSITO LEGAL: HU-1/1958



OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES	
1898 COMUNIDAD DE REGANTES DE BINÉFAR	441
1899 COMUNIDAD DE REGANTES DE CARTUJA DE SAN JUAN	441



AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1863

ANUNCIO

El expediente de modificación presupuestaria nº 3/2022 del Ayuntamiento de Albalate de Cinca para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de febrero de 2022, en vista de lo cual y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del Presupuesto 2022 resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos

Capítulo 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00 €
Capítulo 6.	Inversiones Reales	45.900,00 €
	Total aumento gastos	48.400,00 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos

Capítulo 8.	Remanente de tesorería para gastos generales	48.400,00 €
	Total aumento ingresos	48.400,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso—administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albalate de Cinca, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Ricardo Chárlez Peralta.



AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1864

ANUNCIO

No habiéndose producido alegaciones en el periodo de exposición púbica a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, queda definitivamente aprobado el Acuerdo plenario, de fecha 1 de abril de 2022, respecto a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Albalate de Cinca, cuyo resumen es el siguiente:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretario – Interventor	1	A1		Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Secretaría - Intervención	Vacante (cubierta en interinidad)

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PUESTOS	GRUPO	SITUACIÓN
Auxiliar administrativo de	1	C2	Cubierta
oficinas municipales			
Auxiliar administrativo de	1	C2	Vacante (cubierta en interinidad)
biblioteca (tiempo parcial)			
Operario de servicios múltiples	2	C2	Una cubierta
			Otra vacante (cubierta en interinidad)
Limpiadora a tiempo completo	1	Е	Vacante (cubierta en interinidad)
Limpiadora a tiempo parcial	1	Е	Vacante (cubierta en interinidad)

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACI	ÓN DEL	. PUESTO	Nº PUESTOS	GRUPO	SITUACIÓN
Limpiadora			1	Е	Subvención del INAEM
Socorristas municipales (3 meses)	de	piscinas	2	C1	Vacante

RESUMEN

Funcionarios: 1

Laboral: 6 (dos cubiertas y cuatro vacantes cubiertas en interinidad)

Temporal: 3

TOTAL PLANTILLA: 10

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albalate de Cinca, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Ricardo Chárlez Peralta.



AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

1865

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2022, del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Asistenciales y Residencia de Mayores de Benabarre (IMSARM), bajo la modalidad de suplementos de créditos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benabarre en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación, resumido por capítulos:

Expediente de Modificación de créditos n.º 2/2022 Suplementos de crédito

Altas en el Estado de Gastos

Suplementos de créditos

Capítulo 6. Inversiones reales......60.000,00

Financiación

Remanente de tesorería para financiar suplementos de crédito

Capítulo 8 Activos financieros......60.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Benabarre, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Alfredo Sancho Guardia,



AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

1866

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2022, bajo la modalidad de transferencias de créditos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benabarre en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación, resumido por capítulos:

Expediente de Modificación de créditos n.º 3/2022 Transferencias de créditos

Altas en el Estado de Gastos

Capítulo 6. Inversiones reales......2.300,00

Financiación

Bajas en el estado de Gastos

Capítulo 5 Fondo de contingencia......2.300,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Benabarre, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Alfredo Sancho Guardia.



AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

1867

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 54/2022, dictada con fecha de 27/04/2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua, referidos todos ellos al ejercicio de 1T 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de **quince días hábiles**, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de correspondiente al año 2021, en:

Localidad: BERBEGAL

Oficina de Recaudación: AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL Horario: 8:00-15:00

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TASA SERVICIO AGUA POTABLE	29 de abril de 2022 a 29 de junio de 2022	29/04/2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas municipales o en la cuenta corriente de la que este Ayuntamiento es titular en la entidad IBERCAJA.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago, podrán pagarlo en oficinas municipales en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Berbegal, 29 de abril del 2022. El Alcalde, José Carlos Boned Fuertes.



AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1868

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n.º 5/2022 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 65, de fecha 4 de abril de 2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

Suplemento de crédito

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS FINALES
VI	INVERSIONES REALES	2.122.791,34 €
	TOTAL	2.122.791,34 €

Esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS FINALES
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.122.791,34€
	TOTAL	2.122.791,34€

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, 28 de abril de 2022. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo.



AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1869

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n.º 6/2022 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 65, de fecha 4 de abril de 2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS FINALES
VI	INVERSIONES REALES	811.964,25 €
	TOTAL	811.964,25 €

Esta modificación se financia con RTGG:

CAPITULOS	DESCRIPCION	CREDITOS FINALES
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	811.964,25
	TOTAL	811.964,25

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, 28 de abril de 2022. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo.



AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1870

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó inicialmente la Modificación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza Fiscal número 6, Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se expone al público por plazo de 30 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Binéfar, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo.



AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1871

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n.º 10/2022 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 66, de fecha 5 de abril de 2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 10/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULOS	DESCRIPCION	IMPORTE		
VI	INVERSIONES REALES	35.000 €		
	TOTAL	35.000 €		

Esta modificación se financia con RTGG:

CAPITULOS	DESCRIPCION	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS 35.000 €	
	TOTAL	35.000 €

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo.



AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO

1872

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Capdesaso, 28 de abril de 2021. El Alcalde, Clemente Jaime Lana.



AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

1873

ANUNCIO

El expediente 2/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Capella para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de marzo de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	Aumentos de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00		
6	INVERSIONES REALES	12.571,25		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	Total Aumentos	12.571,25		

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	
6	INVERSIONES REALES	-12.571,25	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	Total Disminuciones	-12.571,25	

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso—administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capella, 29 de abril de 2022. La Alcaldesa, Ángela Sarriera Socias.



AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

1874

ANUNCIO

El expediente 3/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Capella para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de marzo de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	
6	INVERSIONES REALES	22.478,41	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	Total Aumentos	22.478,41	

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	
	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.478,41	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	Total Aumentos	22.478,41	

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso—administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4369

Capella, 22 de abril de 2022. La Alcaldesa, Ángela Sarriera Socias.

CSV7Z15DIJ9JYIIANBOP



AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

1875

ANUNCIO

El expediente de Modificación Presupuestaria n.º 2/2022 del Ayuntamiento de Castejón del Puente para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		726,00 €
Capítulo 6.	Inversiones reales	132.992,00 €
	Total Aumentos:	133.718,00 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de gastos

Capítulo 6.	Inversiones reales	-90.798,40 €
	Total Disminuciones:	-90.798,40 €

Aumento de ingresos

Capítulo 7.	Transferencias de capital	13.201,60 €
Capítulo 8.	Activos financieros	29.718,00 €
	Total Disminucione	es: 42.919,60 €

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4370

Castejón del Puente, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra.

CSVZZ58DIJ6JYIIANBOP



AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1876

ANUNCIO

Se hace publico para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia por Decreto n.º 2022-1317, de fecha 27 de abril de 2022, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la creación de una Bolsa de Trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Fraga, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo de Secretario General, Escala Habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 30, mediante el sistema de concurso-oposición, con objeto de atender las necesidades de personal que se produzcan en el servicio.

Las funciones encomendadas consisten las funciones propias de la Secretaría, de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- 1.º Nacionalidad: Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- 2.º Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.
- 3.º Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.º Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios administración local con habilitación de carácter nacional.
- 5.º Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.



TERCERA.- Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fraga y se presentaran en el Registro General de este (Paseo Barrón, 11) o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al Modelo del Anexo II durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta primer día hábil siguiente.

Las Instancias solicitando tomar parte en la Bolsa de Trabajo, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de la Titulación exigida
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para el tratamiento de los datos. Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

CUARTA.- Publicidad de Anuncios

Los sucesivos anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga y en su página web.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando a lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación al mismo tiempo del nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o solicitar reclamaciones o subsanación de errores.

La resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos junto con la indicación del lugar, día y hora de la celebración de la prueba, que resolverá las reclamaciones presentadas, se publicará de la misma forma que la lista provisional.

SEXTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal Clarificador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, de los cuales uno actuará como Secretario y sus correspondientes suplentes.

La pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en los posibles a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las funciones de la Presidencia del órgano



de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo por ello el orden de su nombramiento según establece el presente apartado.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

SEPTIMA.- Desarrollo del concurso-oposición

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de la prueba de la fase de oposición, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

OCTAVA.- Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, relacionados con las materias y contenidos de los temas incluidos en el programa que figura en el Anexo I y con las funciones y tareas propias del puesto, durante un tiempo máximo de 2 horas.

Durante el desarrollo de la prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales de que vengan provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

La prueba o ejercicio realizado deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose la capacidad de análisis y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en la resolución del supuesto o supuestos prácticos planteados. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto/os práctico/os desarrollados, por un periodo de 15 minutos.

La prueba tendrá una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superarlo y formar parte de la Bolsa de Trabajo. El numero de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20. Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el numero de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

NOVENA- Fase de concurso

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, tomándose en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición.

El Tribunal valorara los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes en la instancia solicitando formar parte del proceso selectivo de la Bolsa de Trabajo. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que este decida, se podrá realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos se hará con el siguiente baremo:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral, hasta una puntuación máxima de 4 puntos. -Por experiencia en puestos de trabajo reservado a habilitados de carácter nacional como funcionarios interinos en las subescalas de Secretaría y Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento legal, valorándose a razón de 0,1 puntos por mes acreditado, hasta un máximo de 4 puntos.



La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial expedido por la entidad local del tiempo de servicios.

- B) Titulaciones relacionadas con el contenido del puesto de trabajo a desempeñar y de nivel superior al exigido como requisito para participar en las pruebas selectivas, hasta 2 puntos.
- C) Méritos relativos a la formación y estudios. -El Tribunal valorará los cursillos, diplomas, títulos relacionados con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2 puntos, impartidos por Organismos Públicos en la siguiente forma:
 - Menos de 25 horas de duración: 0,05 puntos.
 - Entre 25 y 70 horas de duración: 0,1 puntos.
 - Entre 71 y 120 horas de duración: 0,15 puntos.
 - Mas de 120 horas de duración: 0,20 puntos.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, formación y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicara los resultados del concurso-oposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga y en su página web. Formaran parte de la Bolsa de trabajo aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La bolsa de trabajo estará integrada por una lista, ordenando a los aspirantes por el orden de puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Los posibles empates entre candidatos se resolverán atendiendo al resultado del último sorteo efectuado por la Administración del Estado, a los efectos de ordenación de los aspirantes de los procesos selectivos.

La vigencia la bolsa de empleo constituida como consecuencia de un proceso selectivo se mantendrá hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la misma categoría opuesto, con un máximo de dos años, finalizados los cuales podrá prorrogarse por un plazo no superior a dos años o procederse a la convocatoria pública expresamente diseñada para la constitución de una nueva bolsa de trabajo. También se procederá a la apertura de la bolsa de trabajo en aquellos casos en que ésta se encuentre agotada, quedando en este caso anulada la bolsa de trabajo anterior.

La bolsa de trabajo se regirá por las siguientes normas:

1. Sistema de llamamientos.

- Los integrantes de la bolsa de trabajo a los que se les oferten nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las 10 horas del día laborable siguiente a ser requerido.
- Cuando sea un familiar o persona distinta al integrante de la bolsa el que conteste al requerimiento telefónico, se entenderá responsable de notificar al aspirante la indicada oferta de trabajo, quien deberá contestar en el mismo plazo que el establecido en el párrafo anterior.
- En caso de no poder contactar con el candidato, se realizará un nuevo intento en el plazo de las dos horas siguientes y un tercer intento durante la tercera hora. Transcurrido este plazo sin que haya contestado se procederá al llamamiento del siguiente candidato, quedando en el último lugar de la bolsa.
- Al surgir nuevas necesidades se ofrecerá el nombramiento al primero de la lista salvo que esté contratado o se encuentre en suspenso, en estos dos casos se ofrecerá al siguiente de



la lista y así sucesivamente, en los términos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Fraga. Cuando finalice el nombramiento se producirá la reincorporación del candidato en la misma posición que ocupaba en la lista inicial.

2. Rechazo de las Oferta.

- Los integrantes de la bolsa de trabajo que renuncien de forma oral o escrita, a la oferta realizadas por esta Corporación quedarán trasladados al final de la lista o bolsa de trabajo correspondiente, salvo en los siguientes supuestos, que permanecerán en situación de suspenso en las listas de la bolsa de trabajo en las que los candidatos permanecerán en el mismo orden en el que se encuentran:
- a) Por enfermedad que le impida el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Por maternidad (dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple).

Las causas de suspensión deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los cinco días laborables, a contar desde la comunicación de la oferta de empleo, mediante escrito presentado por Registro General de la Corporación y aportar la siguiente documentación:

En el caso referido en el apartado a) Fotocopia del informe médico o parte de baja de I.T. En el caso del apartado b) Documento que acredite el día del nacimiento del hijo.

De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento al Ayuntamiento mediante escrito presentado por Registro General de la Corporación, en el plazo máximo de cinco días laborables desde que desapareció la misma (aportando documento justificativo al respecto). Si la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la incorporación se producirá en el último lugar de la correspondiente bolsa de trabajo.

- Igualmente será excluido de forma definitiva el integrante que una vez nombrado e incorporado al puesto de trabajo manifiesta su renuncia al mismo (es decir interrumpa voluntariamente su contrato o nombramiento en esta Corporación) o no se incorpore a dicho puesto una vez efectuada su designación.
- La renuncia al ofrecimiento de puesto a tiempo parcial inferior a 30 horas semanales no conllevará penalización alguna, en la bolsa correspondiente. En el supuesto de aceptar el puesto, en caso de renunciar dejará de formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo.

UNDECÍMA.- Presentación de documentos y nombramiento

Antes de su nombramiento, el aspirante aportara, en el plazo máximo de 5 días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria de acuerdo con la convocatoria llevara a la exclusión de la bolsa de trabajo.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobado la resolución de Alcaldía, el aspirante deberá de incorporarse en el plazo que se indique en la resolución del nombramiento.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria.



DECIMOTERCERA. -

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y resto de normativa de aplicación.

DECIMOCUARTA. -

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Fraga, 28 de abril de 2022. El Alcalde en funciones, Santiago Burgos Sorolla.



ANEXO I- PROGRAMA

Tema 1. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 5. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranieros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 7. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 8. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 9. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 10. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 11. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. El recurso contencioso-electoral.

Tema 12. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 13. La fase de control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 14. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 15. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 16. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.





Tema 17. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas

Tema 18. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 19. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie

Tema 20. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 21. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

Tema 22. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 23. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 24. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 25. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tena. 26. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 27. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y restante normativa de aplicación. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento.

Tema 28. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 29. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 30. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.





ANEXO II

Instancia Bolsa de T	rabajo de	FUNCIONARIO
Primer Apellido	Segundo Apelli	ido
Nombre	DNI	Fecha Nacimiento
Telefonos:	У	
Domicilio	nº Piso	Puerta Escalera
Localidad	Provincia	Codigo postal
¿Tiene reconocida algui	na minusvalia? NOSIE	Especificar %

EXPONE:

Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación fisica o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada acreditado mediante certificado médico y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Tener la titulación requerida para el proceso selectivo objeto de la Bolsa de Trabajo.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que previos los trámites e informes que estime oportuno recabar, se sirva admitirlo como aspirante al proceso selectivo de la Bolsa de Trabajo convocada por el Ayuntamiento de Fraga.

Adjunta a la presente instancia:

a) Fotocopia de: (Señalar con una X)

- D.N.I.
- Titulación exigida
- Otras titulaciones académicas
- Cursillos realizados
- Contratos o nombramientos
- Informe de vida laboral
- Certificado minusvalía

b) Relación numerada de los documentos presentados.

(Numerar la relación y los documentos. Estos en la esquina superior derecha)

Fraga, a____de ____de 202 Firma del solicitante.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA.

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo le recordamos la obligación de los aspirantes de mantener sus datos personales, tanto de teléfono de contacto como de domicilio, convenientemente actualizados.





Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Ayuntamiento de Fraga Responsable

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de

poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Destinatarios

Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a

terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se

explica en la información adicional.

Información Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos

adicional en la siguiente dirección http://fraga.sedelectronica.es/privacy

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Fraga

Finalidad Principal Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Fraga

Legitimación Consentimiento

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los

Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a

terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se

explica en la información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos Información adcional

en la siguiente dirección http://fraga.sedelectronica.es/privacy#note6





Relación numerada de los documentos presentados:

NOTAS. - Se debe numerar esta relación con números correlativos. La numeración de esta relación se debe corresponder con la de los documentos a que hace referencia.

Los documentos se deben numerar en la esquina superior derecha.

A.I) Experiencia de trabajo por servicios prestados en la plaza o puesto o categoría al que se refiere la bolsa, en la administración publica y organismos públicos.

Nº de documento	Administración pública/Organismo público	Horas semanales		Fín	Observaciones

A.2) Experiencia de trabajo por servicios prestados en la plaza o puesto o categoría al que se refiere la bolsa en la empresa privada

Nº de documento	Empresa	Categoría Iaboral	Horas semanales	% Jornada	Inicio contrato	Fín contrato	Observaciones





B) Titulaciones relacionadas con el contenido del puesto de trabajo a desempeñar y de nivel superior al exigido como requisito para participar en las pruebas selectivas

Nº de documento	Titulación	Entidad donde se ha cursado los estudios	Observaciones

C) Méritos relativos a la formación y estudios (Cursillos, diplomas, títulos).

Nº de documento	Denominación	Total horas	Organismo público organizador	Año	Fecha Fin

En Fraga, a	de	de 20

Firma del solicitante.





AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

1877

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente la modificación de créditos nº 2/22.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

4383

Gurrea de Gállego, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Carlos Til Bescós.

CSVJZ8EDJJ3JYIIANBOP



AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

1878

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2023, (conforme lo dispuesto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003), se somete a exposición pública por plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://gurreadegallego.sedipualba.es).

4384

Gurrea de Gállego, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Carlos Til Bescós.

CSVBZ1HDJJ5JYIIANBOP



AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO

1879

ANUNCIO

Pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de créditos n.º 2 del ejercicio 2022 con el siguiente contenido:

1522 61993	71.861,31 euros
1532 62002	40.000 euros
4500 61997	6.000 euros
9200 12000	442 euros
9200 12100	105 euros
9200 12101	192 euros
9200 13100	2.323 euros
1610 13100	266 euros
9200 13000	155 euros
3420 62000	48.300 euros
4590 62001 1	10.000 euros
3340 22003	2.500 euros
4590 62300	5.833 euros

Se financia con:

76165	48.300 euros
76166	10.000 euros
76167	40.600 euros
87000	89.077,31 euros

Lascellas Ponzano, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Alfredo Pallás Guiral.

4385

CSV3Z0JDJJ2JYIIANBOP



AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

1880

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO EDAR DE LASPUÑA

El Pleno del Ayuntamiento de Laspuña, en sesión celebrada el 28/04/2022, procedió a:

APROBAR definitivamente el proyecto constructivo de la EDAR de Laspuña, teniendo en cuenta las variaciones relativas a las alegaciones estimadas.

APROBAR con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, si bien, será en el momento de la ejecución del proyecto cuando se especifique, de forma precisa, las afecciones de cada uno de ellos, puesto que se han detectado casos, debido principalmente a errores catastrales que hasta la fecha no ha sido posible depurar, en los que a pesar de que figuran como afectados la realidad no es esa por lo que no deberían figurar en Ayuntamiento de Laspuña la relación.

Se pone de manifiesto asimismo que se tendrán en cuenta únicamente en la relación valorada los bienes que en su caso haya sido necesario ocupar.

CONSIDERAR que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 28 de abril de 2022.

FIJAR la indemnización sin perjuicio de las negociaciones que se lleven a cabo con el fin de lograr una avenencia entre las partes, en virtud del cuadro de valoración que obra en el Proyecto constructivo de referencia.

PROCEDER a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SOLICITAR al Gobierno de Aragón, declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad de dotar al municipio de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, según el proyecto aprobado y la relación de bienes y derechos sobre los que se ha adoptado definitivamente la necesidad de ocupación, tras la previa información pública.

FACULTAR a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en derecho la gestión de los actos derivados del mismo para poder llevar a buen término la ejecución del presente acuerdo.

Laspuña, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Antonio Castillo Mur.



RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS TÉRMINO MUNICIPAL DE LASPUÑA (HUESCA)

DATOS DE LA PROPIEDAD							SUPERFICIE (M2	2)
	PROPIETARIO	POLÍGON PARCEL		TIPO DE CULTIVO-USO	TIPO DE AFECCIÓN	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO
		REFERENCIA CATASTRAL (EN SU DEFECTO)						
1	EMILIO LAVILLA ENCUENTRA	1	216	ERIAL	COLECTOR 2	0,00	408,55	0,00
2	LASPUÑA-CLETO, S.L.	6396401E	BH6160N	PARCELA URBANA	COLECTOR 2	16,00	813,62	289,03
3	AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	6296702E	BH6160N	PARCELA URBANA	COLECTOR 2	8,00	505,11	115,52
4	JOSÉ MARÍA, CONCEPCIÓN Y ANTONIO	1	21	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0	868,44	121,76
	LAVILLA SALVADOR							

C/Bellavista, s/n	22361 LASPUÑA	Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuna@laspuna.es – www.laspuna.es



5	AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	1	890	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	211,35	81,83
6	AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	1	934	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	42,64	35,13
7	MARIANO MAIRAL ENCUENTRA	1	20	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	204,01	83,18
8	JOSÉ CAMPO MAIRAL	1	30	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	50,23	0,00
9	CASILDO SÁNCHEZ CIPRÉS (HEREDEROS)	1	18	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	207,08	92,05
10	AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	1	928	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	35,07	0,00
11	SÁNCHEZ CERESUELA MARIA ANGELES Derecho 33,33% de Propiedad.	1	17	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	100,90	57,63
	SÁNCHEZ CERESUELA CONSUELO (HEREDEROS) Derecho 33,33% de Propiedad.							
	MARIA PILAR, RAQUEL Y MARIA MERCEDES BORDOY SÁNCHEZ Derecho 11,11% de Propiedad cada una.							

C/Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – <u>laspuna@laspuna.es</u> – www.laspuna.es



12	ANDRÉS GARCIA LATRE (HEREDEROS)	1	43	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	177,11	91,71
13	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA EBRO MOP	1	9032	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	95,48	13,80
14	EN INVESTIGACIÓN	1	929	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	25,29	19,37
15	FRANCISCO LANAU CAMPO (HEREDEROS)	1	24	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	47,67	0,00
16	MONTSERRAT BUIL VICIEN	1	15	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	190,04	66,33
17	MARIA ÁNGELES TOMÁS SANZ	1	13	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	99,97	60,10
18	FRANCISCO Y PILAR VILLAMANA SOLANO. Derecho de Propiedad 50% cada uno.	1	14	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	112,11	0,00
19	FRANCISCO CASTILLO DUESO	1	9	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 2	0,00	83,75	0,00
20	EMILIO LAVILLA ENCUENTRA. Derecho de Propiedad 50%	1	7	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	657,02	273,50
	FELICITAS SÁNCHEZ PUÉRTOLAS (HEREDEROS)							

C/Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – <u>laspuna@laspuna.es</u> – www.laspuna.es

4389



21	JOSÉ MARÍA LAVILLA SALVADOR	1	6	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	177,02	0,00
22	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA EBRO MOP	1	9030	MONTE PÚBLICO	COLECTOR 1	0,00	90,19	15,73
23	FELICITAS SÁNCHEZ PUÉRTOLAS (HEREDEROS)	1	3	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	31,63	0,00
24	LORENZO TOMÁS SANZ	1	859	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	12,00	1.123,80	339,53
25	MARIA ÁNGELES TOMÁS SANZ	1	863	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	454,05	92,32
26	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA EBRO MOP	1	9029	ERIAL	COLECTOR 1	0,00	52,84	0,00
27	MARÍA MUR PUÉRTOLAS	1	32	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	52,82	0,00
28	AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	1	125	ERIAL	COLECTOR 1	20,00	2.911,22	601,33
29	JOSÉ LUIS PUÉRTOLAS LAMORA	1	29	ERIAL	COLECTOR 1	4,00	982,91	228,05
30	LUIS SESÉ PUYUELO (HEREDEROS)	1	889	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	145,58	6,98
31	CORPORACIÓN ACCIONA	1	123	PASTOS O	COLECTOR 1	0,00	280,23	48,39

C/Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – <u>laspuna@laspuna.es</u> – www.laspuna.es



	HIDRÁULICA S.L.U.			PRADERAS				
32	JOSÉ CAMPO MAIRAL	1	30	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	260,11	49,71
33	ENDESA GENERACIÓN S.A.	1	122	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	8,00	836,53	147,77
34	ENDESA GENERACIÓN S.A.	1	121	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	547,27	168,02
35	MARÍA LAFUERZA SAZATORNIL (HEREDEROS) RAMÓN SOLANILLA LAFUERZA	1	119	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	453,11	104,35
36	JOAQUÍN BETATO CAMPO	1	108	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	26,60	0,00
37	FRANCISCO CASTILLO PUÉRTOLAS (HEREDEROS)	1	116	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	6,00	1.888,92	400,28
38	SÁNCHEZ CERESUELA MARIA ANGELES Derecho 33,33% de Propiedad.	1	104	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	18,14	0,00
	SÁNCHEZ CERESUELA CONSUELO (HEREDEROS) Derecho 33,33% de Propiedad.							

C/Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – <u>laspuna@laspuna.es</u> – www.laspuna.es



	MARIA PILAR, RAQUEL Y MARIA MERCEDES BORDOY SÁNCHEZ Derecho 11,11% de Propiedad cada una.							
39	JESÚS VILLACAMPA PALACIO	1	100	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	70,51	0,00
40	MARIA ÁNGELES TOMÁS SANZ	1	98	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	232,92	0,00
41	EMILIO LAVILLA ENCUENTRA FELICITAS SÁNCHEZ PUÉRTOLAS (HEREDEROS)	1	115	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	6,00	1.563,80	410,64
42	JOSÉ RAMI FORT	1	97	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	103,75	0,00
43	LUISA CAMPO PUYALTO	1	74	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	664,74	110,97
44	MARIA ÁNGELES TOMÁS SANZ	1	98	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	174,00	6,49
45	MARIA ÁNGELES TOMÁS SANZ	1	95	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	704,80	153,03
46	JAVIER BIELSA GISTAU	1	93	ERIAL	COLECTOR 1	0,00	655,82	169,54

C/Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – <u>laspuna@laspuna.es</u> – www.laspuna.es



47	JOSÉ LUIS PUÉRTOLAS LAMORA	1	94	ERIAL	COLECTOR 1	0,00	417,35	71,45
48	JOAQUÍN BUIL BRUNED (HEREDEROS)	1	92	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	325,92	83,36
49	EMILIO LAVILLA ENCUENTRA FELICITAS SÁNCHEZ PUÉRTOLAS (HEREDEROS)	1	86	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	1.139,26	163,51
50	ANDRÉS GARCÍA MORILLO	1	90	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	279,35	6,05
51	SESÉ MONEU ANTONIO	1	89	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	863,49	252,21
52	FRANCISCO LANAU CAMPO (HEREDEROS)	1	85	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	365,46	89,93
53	FELICITAS SÁNCHEZ PUÉRTOLAS (HEREDEROS)	1	84	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	143,81	48,50
54	MARIANO NERÍN SALUDAS	1	83	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	86,49	0,00
55	RAMÓN SOLANILLA LAFUERZA	1	131	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	8,00	3.209,16	660,91
56	RAMÓN SOLANILLA LAFUERZA	1	133	ERIAL	COLECTOR 1	4,00	545,27	108,56

C/Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – <u>laspuna@laspuna.es</u> – www.laspuna.es



57	MARÍA LAFUERZA SAZATORNIL (HEREDEROS)	1	136	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	2.269,07	316,55
	RAMÓN SOLANILLA LAFUERZA							
58	RAMÓN SOLANILLA LAFUERZA	1	137	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	322,44	90,90
59	ARACELI MORILLO DUESO	1	138	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	4,00	641,65	203,72
60	FRANCISCO LAVILLA CERESUELA	1	139	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	0,00	453,25	130,57
61	JOAQUÍN BETATO CAMPO	1	923	ERIAL	COLECTOR 1	0,00	296,64	0,00
62	SÁNCHEZ CERESUELA MARIA ANGELES Derecho 33,33% de Propiedad.	1	140	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	8,00	1.700,67	409,40
	SÁNCHEZ CERESUELA CONSUELO (HEREDEROS) Derecho 33,33% de Propiedad.							
	MARIA PILAR, RAQUEL Y MARIA MERCEDES BORDOY SÁNCHEZ Derecho 11,11% de Propiedad cada una.							
63	JAVIER BIELSA GISTAU	1	149	PASTOS O	COLECTOR 1	0,00	330,54	19,83

C/Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – <u>laspuna@laspuna.es</u> – www.laspuna.es



				PRADERAS				
64	JOSÉ RAMÓN BUESA MUR	1	141	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	12,00	3.464,77	965,90
65	JOSÉ MANUEL Y MODESTO CALLAU PALLARUELO	1	142	PASTOS O PRADERAS	COLECTOR 1	8,00	4.024,67	611,08
66	EN INVESTIGACIÓN	1	849	ERIAL	EDAR	5.672,28	116,14	130,57

El proyecto constructivo de la EDAR de Laspuña se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal: https://laspuna.sedelectronica.es/info.0

En Laspuña, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde, Antonio Castillo Mur -Fdo. Electrónicamente-

C/Bellavista, s/n 22361 LASPUÑA (Huesca)

Tfno. 974 50 50 02 – laspuna@laspuna.es – www.laspuna.es



AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

1881

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 28 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación n.º 2 del Presupuesto General para el 2022, mediante la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Loscorrales, 29 de abril de 2022. El Alcalde, José María Laborda Mongio.

CSVNZ3PYJZ7JKIAANBOP



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

1882

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2022 del Presupuesto del Ayto. de Peralta de Calasanz ejercicio 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Peralta de Calasanz, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Luis Pedro Boteller Enjuanes.



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

1883

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 28 de abril de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://peraltadecalasanz.sedelectronica.es].

Peralta de Calasanz, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Luis Pedro Boteller Enjuanes.

CSV7Z0UYJZ9JKIAANBOP



AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO

1884

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

4399

Pozán de Vero, 29 de abril de 2022. La Alcaldesa, Rosa Anabel Marcos Sánchez.

CSVZZ9XYJZ2JKIAANBOP



AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

1885

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2, DEL EJERCICIO 2022.

El expediente número 2, de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Sallent de Gállego para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de abril 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos						
Capítulo	Denominación	Importe				
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00				
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00				
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00				
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00				
	IMPREVISTOS					
6	INVERSIONES REALES	56.200,00				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00				
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00				
	Total Aumentos	56.200,00				

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

	Disminuciones de Gastos						
Capítulo	Denominación	Importe					
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00					
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-4.000,00					
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00					
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00					
	IMPREVISTOS						
6	INVERSIONES REALES	0,00					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00					
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00					
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00					
	Total Disminuciones	-4.000,00					



Aumentos de Ingresos					
Capítulo	Denominación	Importe			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.200,00			
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			
	Total Aumentos	52.200,00			

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso—administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sallent de Gállego, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Jesús Eugenio Gericó Urieta.



AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

1886

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4 PARA EL EJERCICIO 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Sallent de Gállego para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Sallent de Gállego, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Jesús Eugenio Gericó Urieta.

CSVJZ43YJZ0JKIAANBOP



AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

1887

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 5 PARA EL EJERCICIO 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 5 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Sallent de Gállego para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Sallent de Gállego, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Jesús Eugenio Gericó Urieta.

CSVBZ26YJZ2JKIAANBOP



AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN

1888

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 20/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si, en este plazo, los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Lafortunada, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Feliciciano Sesé Cazcarra.

CSV3Z48YJZ7JKIAANBOP



AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN

1889

ANUNCIO

AprobadA provisionalmente por Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27/04/2022, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se abre un periodo de información pública de 30 días, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes.

Transcurrido este periodo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina durante este periodo

Lafortunada, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Feliciano Sesé Cazcarra.

CSVV00BKKE9J5I2ANBOP



AYUNTAMIENTO DE TRAMACED

1890

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO de 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Tramaced, 29 de abril de 2022. El Alcalde, Pascual David Inglán Otal.



AYUNTAMIENTO DE VICIÉN

1891

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

4407

Vicién, 27 de abril de 2022. El Alcalde, Sergio Benito Moreu Bescós.



COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

1892

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Comarca se ha acordado publicar la oferta de Empleo Público de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca para el año 2022, incluyendo las plazas que se detallan a continuación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, debiendo ejecutarse la misma en el plazo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

PERSONAL LABORAL

Grupo (según el	Denominación	Número de	Tipo de contrato
Convenio colectivo)		vacantes	
B (A2)	Trabajador social	1	Fijo a jornada completa
D (C2)	Monitor de deportes	1	Fijo discontinuo a tiempo
			parcial
C (C1)	Administrativo	1	Fijo a jornada completa
			(Promoción interna)
C (C1)	Administrativo	1	Fijo a jornada completa
			(Resulta de la aplicación de lo
			previsto en el artículo
			20.Uno.8 de la Ley 22/2021,
			de 28 de diciembre, de
			Presupuestos Generales del
			Estado para el año 2022

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 28 de abril de 2022. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé.



COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

1893

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 04-2022 DEL EJERCICIO 2022

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial el Expediente de Modificación Presupuestaria 04-2022 del Presupuesto General de ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplementos de Créditos.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, las Modificaciones propuestas se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Barbastro, 29 de abril de 2022. El Presidente, Daniel Gracia Andreu.



COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

1894

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 05-2022 DEL EJERCICIO 2022

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial el Expediente de Modificación Presupuestaria 05-2022 del Presupuesto General de ejercicio 2022, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, las Modificaciones propuestas se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Barbastro, 29 de abril de 2022. El Presidente, Daniel Gracia Andreu.



COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

1895

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada con fecha de 28 de abril de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento comarcal <u>REGLAMENTO DEL ARCHIVO Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO</u>

El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de *treinta días* contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Huesca) y tablón de anuncios de la Comarca durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones, así como en la página web www.somontano.org.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado el reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Consejo, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Barbastro, 29 de abril de 2022. El Presidente, Daniel Gracia Andreu.



ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PASTOS PUERTO ESCARRA

1896

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º UNO DEL EJERCICIO 2022

El expediente 1/2022 de Modificación Presupuestaria de la Mancomunidad de Pastos del Puerto Escarra para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	Aumentos de Gastos						
Capítulo	Denominación	Importe					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00					
	Total Aumentos	100.000,00					

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

	Aumentos de Ingresos						
Capítulo	Denominación	Importe					
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00					
	Total Aumentos	100.000,00					

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso—administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tramacastilla de Tena, 29 de abril de 2022. El Presidente, José Joaquín Pérez Ferrer.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

1897

NOTA-ANUNCIO REF.: 2020-A-22

Pilar Espuña Naval ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: PILAR ESPUÑA NAVAL Cauce: BARRANCO DE LA SIERRA

Municipio de la toma: TORRELABAD - GRAUS (HUESCA) Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,219 l/s.

Coordenadas de la toma: UTMX: 783483, UTMY: 4682930 (ETRS89, HUSO30T)

Caudal máximo instantáneo de la toma: 2,33 l/s

Volumen máximo anual: 6891,56 m³ Destino: SUMINISTRO DE GANADO

El aprovechamiento consiste en una toma en el margen derecho del barranco de la Sierra con destino al suministro de una explotación ganadera situada en la parcela 213 del polígono 2 del término municipal de Graus (Huesca), en el núcleo de Torrelabad. La capacidad de la explotación ganadera es de 1998 cabezas de ganado porcino. Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, a las descritas en el "Proyecto de Solicitud de Aprovechamiento de Agua para abastecimiento de granja de ganado porcino de cebo en Torrelabad, t.m. de Graus (Huesca)", suscrito en enero de 2020 por el Ingeniero Técnico Forestal Santiago Vieites Bernad. La captación se realiza mediante la instalación en una balsa existente en el propio cauce del barranco de la Sierra de un pozo de captación formado por tres anillos de hormigón de 1,8 m de radio exterior y de 1,2 metros de altura donde ira alojada una electrobomba con capacidad para elevar un caudal máximo instantáneo de 2,33 l/s, a través de una conducción de polietileno de 63 mm de diámetro que conducirá los caudales hasta un depósito de almacenamiento de 221 m³ de capacidad desde donde se distribuirá por la explotación ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto, la solicitud y la documentación técnica del expediente, estarán de manifiesto en el Servicio de Información Pública, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Po de Sagasta, 24-28, en horas hábiles de oficina (de 9h a 14 h). Para acudir presencialmente será necesario pedir cita previa en el 976711000 o en el correo informacionciudadana@chebro.es. Asimismo, y durante ese plazo los documentos citados podrán ser visualizados en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx.

Cualquier persona física o jurídica podrá formular alegaciones durante el plazo indicado, sin que el hecho de formularlas otorgue por sí mismo la condición de interesado en el expediente.

Zaragoza, 18 de abril de 2022. El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.



Mayo 2022

OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE BINÉFAR

1898

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas por las que rige esta Comunidad, y respetando las normas y/o recomendaciones que la autoridad competente pueda establecer en el marco de la actual situación sociosanitaria, se convoca a todos sus partícipes a la Junta General Ordinaria, para el próximo día **26 de mayo**, a las 19.00 horas en 1ª convocatoria y a las 19.30 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio social de la **LONJA AGROPECUARIA**, Avda. del Pilar, n.º 3, de la localidad de Binéfar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.
- 2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTADO DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. INFORMACIÓN SOBRE SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS.
- 3.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CENSORES DE CUENTAS.
- 4.- DESARROLLO DE LA PASADA CAMPAÑA DE RIEGO. LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CAC. REPERCUSIÓN EN LOS PRÓXIMOS RECIBOS. SITUACIÓN DE LA ACTUAL.
- 5.- ESTABLECIMIENTO, SI PROCEDE, DE MEDIDAS PARA LA CONVIVENCIA ENTRE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LAS TOMAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR I.
- 6.- MODERNIZACIÓN DEL DENOMINADO SECTOR I (Tomas La Doble, La Carpina y parcialmente El Puente). ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- A.- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO, SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LA PUESTA EN MARCHA DE LAS NUEVAS INSTALACIONES.
 - B.- INFORMACIÓN SOBRE LA APERTURA DE PUNTO SIGFITO.
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se ruega venga provisto de DNI; y, si interviene por representación, de documento que acredite ésta. En el caso de la **representación voluntaria**, será necesaria una simple autorización **bastanteada** por **la Secretaria** de la **Comunidad.** -En la oficina de la Comunidad se encuentra a disposición de todos los partícipes un modelo de autorización que también se puede facilitar telemáticamente, si se solicita.-

Los que intervengan por representación, voluntaria o legal, la presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno para su comprobación, esto no será más tarde del día 24 de mayo.

4414

Binéfar, 22 de abril de 2022. El Presidente, David Pérez Rufas.



OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CARTUJA DE SAN JUAN

1899

ANUNCIO

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Cartuja San Juan para asistir a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo viernes día 20 de mayo del 2022, a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en el Salón Social de Cartuja de Monegros, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación balances ejercicios 2019-2020-2021
- 3.- Presupuesto de ejercicio de 2022 y aprobación de precios
- 4.- Informe de la Presidencia
- 5.- Informe de la situación del proyecto de Modernización y financiación
- 6.- Renovacion de cargos: Dos vocales de Cartuja de Monegros y 1 de San Juan
- 7.- Ruegos y preguntas

Se advierte que, reunida la Asamblea en segunda convocatoria, serán válidos todos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la misma.

Lo que comunico a todos los efectos a todos los propietarios y partícipes de esta Comunidad para que se asista a esta Junta General Ordinaria dada su trascendencia.

San Juan de Flumen, 27 de abril de 2022. El Presidente, José Víctor Nogués Barraguer.